

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0115-2016-INIA

Lima, **30 JUN. 2016**

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0087-2016-INIA de fecha 11 de mayo de 2016, la Resolución Jefatural N° 0057-2016-INIA de fecha 05 de abril de 2016, la Resolución Jefatural N° 0048-2016-INIA de fecha 17 de marzo de 2016 y el Informe Técnico N° 040-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 16 de junio de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0087-2016-INIA de fecha 11 de mayo de 2016, se autorizó la incorporación de Saldos de Balance del año 2015 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el presupuesto del Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 274 814,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES);



Que, a través del Informe Técnico N° 040-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 16 de junio de 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la mencionada resolución, habiendo determinado que la misma se autorizó en función del Oficio N° 661-2016-INIA-OA, mediante el cual el Director General de la Oficina de Administración solicitó la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2015 al presupuesto institucional 2016, proveniente de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 274 814,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) sustentado con el Formato Presupuestal EP-1, Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central. Asimismo, cuenta con el Estado Bancario de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación;

Que, dentro de la información remitida por la Oficina de Administración para la incorporación de Saldo de Balance que sustentó la Resolución Jefatural N° 0087-2016-INIA, se incluyeron, entre otros, los siguientes requerimientos: a) Standon FONDECYT por la suma de S/ 4 885,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que ya ha sido atendido con Resolución Jefatural N° 010-2016-INIA de fecha 20 de enero de 2016; b) Standon Plátanos Isla y Palillo por la suma de S/ 48 783,00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) ya ha sido atendido con Resolución Jefatural N° 0048-2016-INIA de fecha 17 de marzo de 2016; c) Standon Proy FRUTAM por la suma de S/ 39 424,00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), ya ha sido atendido con Resolución Jefatural N° 0057-2016-INIA de fecha 05 de abril de 2016, con la suma de S/ 38 995,00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), quedando la suma de S/ 429,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) que se consideran en la presente incorporación;

Que, en consecuencia, es preciso que dichos requerimientos sean rebajados de la solicitud original para la presente incorporación de Saldo de Balance. Asimismo, se estimó por conveniente considerar los gastos en las correlativas: 0160, 0175, 0189, 0190, 0191, 0193, 0194, y 0195 de la Actividad 5001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y 0186, 0187 y 0188 de la Actividad 5002070 Innovación de los Recursos Genéticos, Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto, y 3.999999 Sin Producto, a fin de atender los requerimientos de los diferentes proyectos de investigación considerados en los Anexos 01 y 02 señalados en el Informe Técnico antes señalado;

Que, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0087-2016-INIA de fecha 11 de mayo de 2016, y por otro lado, autorizar la incorporación de mayores fondos públicos Saldos de Balance del año 2015 al presupuesto institucional del año fiscal 2016 hasta por la suma de S/ 182 151,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios;

De conformidad con el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0115-2016-INIA

- 3 -

EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0087-2016-INIA de fecha 11 de mayo de 2016, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Artículo 2.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos Saldos de Balance del año 2015 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el presupuesto del Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 182 151,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	182 151,00
1.9 Saldos de Balance	182 151,00
1.9.1 Saldos de Balance	182 151,00
1.9.11 Saldos de Balance	182 151,00
1.9.11.1 Saldos de Balance	182 151,00
1.9.11.11 Saldos de Balance	<u>182 151,00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>182 151,00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 Sin Producto



ACTIVIDAD : 5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 155 701,00
Sub TOTAL 155 701,00

ACTIVIDAD : 5.002070 Innovación de los Recursos Genéticos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 26 450,00
Sub TOTAL 26 450,00

TOTAL EGRESOS 182 151,00

Artículo 3.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución

Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



ALBERTO DANTE MAURER FOSSÁ
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

